

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 1 de septiembre de 2021 a las 4:23 p.m. el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes, reenvió memorial que recibió en la misma fecha dirigido para el proceso 2019-00062 por la Secuestre de Bienes & Abogados S.A.S. en el cual rinden cuentas de la gestión (Archivo 001 en cuaderno 03 cuentas secuestre expediente electrónico).

Andes, 25 de noviembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2019 00062 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	RIGOBERTO BEDOYA AGUDELO
Demandado	MARIO LEON RENDON RAMIREZ
Asunto	INCORPORA – PONE EN CONOCIMIENTO RENDICION CUENTAS SECUESTRE

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el informe de rendición de cuentas, allegado por la Representante Legal de Bienes & Abogados S.A.S. como secuestre en el proceso de la referencia, escrito recibido el 1 de septiembre de 2021, en el que informa que bajo la responsabilidad de la empresa secuestre, el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 004-39686 se dejó en calidad de depósito a los mismos copropietarios. Por tal circunstancia, a la fecha de elaboración de este comunicado, “*marzo de 2020*” (sic), el predio no ha generado ingreso ni egreso alguno.

Aclara el Despacho, que la fecha del comunicado, así como la del recibido corresponde a 1 de septiembre de 2021 y no marzo de 2020 como erradamente lo indica la secuestre en el escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

C.P.

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No.188** en el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32fda7ae1428dc38cdb5531ac83a07826bc50aa213f5db08716558c4abda69f3

Documento generado en 25/11/2021 01:46:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>